

AUREN NEWS

ENERO 2021

NOVEDADES ENERO 2021

ÍNDICE

1. NOVEDADES FISCALES	2
1.1 DECRETO N° 21/021 – IRAE EN LAS REESTRUCTURAS SOCIETARIAS.....	2
1.2 RESOLUCIÓN DGI N° 75/021 – INFORME PAIS POR PAIS (PRÓRROGA PRESENTACIÓN)	2
1.3 RESOLUCIÓN DGI N° 77/021 – PRÓRROGA VENCIMIENTOS.....	3

1. NOVEDADES FISCALES

1.1 DECRETO N° 21/021 – IRAE EN LAS REESTRUCTURAS SOCIETARIAS

Recordamos que al **artículo 18 ter del Decreto 150/007** establece que las sociedades que resuelvan fusionarse o escindirse como consecuencia de un proceso, de reestructura societaria, podrán optar por no computar el valor llave correspondiente, siempre que cumplan con algunas condiciones.

Una de las condiciones que se establecía al respecto era que los **propietarios finales** de las sociedades que participen en las fusiones y escisiones sean íntegramente los mismos, manteniendo sus proporciones patrimoniales y que no se modifiquen las mismas por un lapso no inferior a 2 años contados desde la fecha del contrato definitivo correspondiente.

El presente Decreto sustituye la frase de “manteniendo sus proporciones patrimoniales” por, **“manteniendo al menos el 5% de sus proporciones patrimoniales”**.

Asimismo, se agrega a la definición de propietarios finales a efectos de este artículo a las entidades y estructuras jurídicas que, **a solicitud de parte, determine en cada caso el Poder Ejecutivo**, tomando en consideración aspectos tales como su naturaleza, los modos de adquisición o integración de sus participaciones patrimoniales, la forma adoptada para su administración, el grado de vinculación y la cantidad de partícipes en su patrimonio o equivalente, el acceso a la identificación de los mismos, el grado de movilidad de sus participaciones u otros de naturaleza objetiva. En todos los casos, será condición que los estados financieros de las citadas entidades sean auditados por firmas de reconocido prestigio.

1.2 RESOLUCIÓN DGI N° 75/021 – INFORME PAIS POR PAIS (PRÓRROGA PRESENTACIÓN)

De acuerdo con lo establecido por el **artículo 46 ter Título 4 TO 1996** los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) que integren un grupo multinacional de gran dimensión económica, y configuren vinculación, deben presentar anualmente ante DGI, dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio, el denominado **informe país por país**.

En virtud que los contribuyentes con cierres de ejercicio desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020 han visto dificultado el cumplimiento en plazo de sus obligaciones relativas a la presentación de dicho informe, se prorroga el plazo de presentación **hasta el 28 de febrero de 2021**.

1.3 RESOLUCIÓN DGI N° 77/021 – PRÓRROGA VENCIMIENTOS

Mediante la misma la DGI otorga una nueva prórroga de vencimientos para el pago de ciertas obligaciones.

Mediante la misma, se establece un régimen especial de cancelación de pago para las empresas **NO CEDE y CEDE (excepto las gestionados por la división Grandes Contribuyentes)** según el siguiente detalle:

Ventas, servicios y otras rentas brutas gravadas al cierre del último ejercicio (UI cierre de ejercicio)		Impuestos incluidos:	Comprende obligaciones de:	Plazo y condiciones:
Más de	Hasta			
UI 0	UI 6.000.000	Anticipos de IRAE, IP e ICOSA	Mes cargo diciembre	La totalidad del saldo en el mes de febrero 2021 .

Los plazos vencerán en cada mes conforme las fechas previstas en el cuadro general de vencimiento.

Debe tenerse presente que **no se incluye** dentro de los impuestos cuyo plazo para el pago se prorroga, el pago de **IVA mensual, los anticipos de IRAE, IP e ICOSA** mes cargo noviembre 2020 **que fueron prorrogados según Resolución 2377/020** y cuyo vencimiento se verifica en el corriente mes, así como tampoco los **salvos por concepto de IRAE, IP e ICOSA**, y por concepto de **dividendos fictos**.